

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la Señora Juez para resolver la solicitud de amparo de pobreza allegada por el señor **ERASMO CARDENAS**.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 18 de agosto de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref-	
Extraproceso	: Nro. 2022-00006
Solicitante	: ERASMO CARDENAS C.C. Nro. 10.156.392
Asunto	: REQUIERE SOLICITANTE CINCO (5) DÍAS
Auto sustanciación	: Nro. 503

Antes de proceder el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud de amparo de pobreza presentada por el señor **ERASMO CARDENAS**, se le **REQUIERE** para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, contado a partir de la notificación de esta decisión, cumpla con lo siguiente:

1. INDIQUE a este Despacho cuál es el bien (predio) objeto de pertenencia, especificando el folio de matrícula inmobiliaria, ficha catastral y actual dirección, lo anterior, en aras de complementar la presente petición, toda vez, que el escrito de amparo de pobreza no es claro.

2. AFIRME BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que se encuentra en las condiciones previstas en el Art. 151 y 152 del CGP, es decir, que no se halla en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos.

3. ALLEGUE los anexos referidos en la solicitud de amparo de pobreza como son: 1) fotocopia de cédula de ciudadanía, 2) certificados de tradición y 3) escritura pública Nro. 31, dado que los mismos no fueron aportados.

EN EL EVENTO DE NO DARSE CUMPLIMIENTO A LAS CARGAS PROCESALES IMPUESTAS EN EL TÉRMINO ENUNCIADO EN PÁRRAFO ANTERIOR, NO SE DARÁ TRÁMITE A LA SOLICITUD Y SE DISPONDRÁ SU ARCHIVO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

**LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-**

¹ Publicado por estado Nro. 117 fijado el 19 de agosto de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee963ac1df4b8d97353754bc5f61894b1d9c649588f6762393e29bcfe52b4354**

Documento generado en 18/08/2022 05:31:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>